

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018 00200**

Como la auxiliar de la justicia designada no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarla y en su lugar nombrar a otro abogado. Teniendo en cuenta el escrito presentado por el curador JOSE FERNANDO SERRANO GÁMEZ, donde informa que fue nombrado por el Juzgado 20 Civil Municipal dentro del proceso Reivindicatorio 2017-458, el cual versa sobre el mismo inmueble e identidad de partes, que el proceso de la referencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem a la abogada VICTORIA EUGENIA BEJARANO DE LA TORRE.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado JOSE FERNANDO SERRANO GÁMEZ quien podrá ubicarse en el correo electrónico fernser@yahoo.com. Se asigna al demandante la carga de comunicar la designación al curador ad litem designado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 36 Hoy 25-07-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV